

PERGAMINO, Julio 18 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Julio de 1995, al considerar el Expediente: D-80/95 D.E.D-1141/93 **ALCANCE I - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Ref: AMPLIACION SERVICIO BASICO DE BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS A LA FIRMA MARNE Y CIA. S.R.L.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento ----- registrado bajo el N° 818 de fecha 15 de Mayo de 1995, mediante el cual se amplía el **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO DE CALLES Y LEVANTAMIENTO DE MONTICULOS** a favor de la Empresa **MARNE Y CIA. S.R.L.** en los siguientes sectores:

- AV. JULIO A. ROCA ENTRE BV. COLON Y BV. F. SANCHEZ.-
- AV. H. YRIGOYEN ENTRE CRUCE DE CAMINOS Y BV. ROCHA.-

AREA: BV. MARCELINO UGARTE, VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO, ARROYO PERGAMINO Y BV. ROCHA.-

ARTICULO 2º- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3895/95.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE. CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE. CONCEJO DELIBERANTE